

Gobierno del Estado de Tabasco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-27000-19-1818-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1818

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios, así como la importancia financiera y estratégica de los diversos programas que integran el Ramo 47, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los recursos en materia de Salud, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser objetos con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que el ejercicio y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferidos en materia de Salud a la Entidad Federativa en 2024 y en su caso, recursos ejercidos en 2025, a través de los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Salud, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, los Convenios y Acuerdos de Colaboración y Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Entidades Federativas para ser ejercidos en materia de Salud, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Entidades Federativas en materia de Salud, en la Cuenta Pública 2024, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,630,077.1
Muestra Auditada	3,072,384.7
Representatividad de la Muestra	84.6%

Los recursos del gasto federalizado transferidos durante el ejercicio fiscal 2024 al Gobierno del Estado de Tabasco para ser ejercidos en materia de salud fueron por 3,630,077.1 miles de pesos, integrados por 1,851,964.5 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, 1,308,001.9 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral y 470,110.7 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social Laboral, de los cuales se revisó una muestra de 3,072,384.7 miles de pesos, que representó el 84.6%.

De los recursos en especie acordados por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 598,606.9 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó órdenes de remisión y reportes de entradas al almacén por 436,153.6 miles de pesos, sin que, a la fecha de la auditoría, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024.

Resultados

Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por los Servicios de Salud de Tabasco (SST), ejecutor de los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud para el ejercicio fiscal 2024 (Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó

la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 entre las que destacan las siguientes:

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SERVICIOS DE SALUD DE TABASCO
RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
El Gobierno del Estado de Tabasco emitió el Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tabasco, el cual fue de observancia obligatoria para todos los Servidores públicos de los SST, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 26 de septiembre de 2018. Los SST establecieron formalmente el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de los SST, el cual fue difundido en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 15 de noviembre de 2023; además, el Gobierno del Estado de Tabasco emitió el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, el cual fue difundido en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 9 de noviembre de 2019, y fue de observancia obligatoria para todos los Servidores Públicos de los SST. Los SST cuentan con el Catálogo Sectorial de Puestos de la Secretaría de Salud, el cual fue actualizado el 21 de mayo de 2025, y es aplicable al personal de los SST.	
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
Los SST cuentan con un Plan Estatal de Desarrollo y con el Programa Sectorial Salud, Seguridad y Asistencia Social 2019-2024, en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos. Los SST determinaron parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, mediante la implementación de la Matriz de Indicadores para Resultados. La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco instaló el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), del cual forma parte el Subsecretario de los SST, mediante el cual se promueve una eficiente administración de riesgos y su seguimiento.	Los SST no identificaron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Los SST no analizaron los riesgos que puedan afectar la consecución de sus objetivos.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
ACTIVIDADES DE CONTROL	
Los SST cuentan con un Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 3 de marzo de 2010, y con el Manual General de Organización de la Secretaría de Salud de Tabasco, de fecha 13 de diciembre de 2012, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. Los SST contaron con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos, notificado a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno de Tabasco. Los SST han implementado sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; uno para la administración y archivo de documentos generados y recibidos de los SST, y uno para el control y seguimiento de facturas, viáticos y documentos generales.	Los SST no implementaron políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
Los SST establecieron como responsable de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a la Directora de Planeación y Finanzas de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tabasco. Los SST establecieron como responsable de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Titular de la Unidad de Transparencia y Enlace de Transparencia de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud. Los SST informaron periódicamente a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y al Órgano Interno de Control, mediante el Informe Anual, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.	Los SST no contaron con un programa de sistemas de informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan Estatal de Desarrollo. Los SST no aplicaron una evaluación de Control Interno o de riesgos en el último ejercicio, a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
SUPERVISIÓN	
Los SST evalúan los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, de manera mensual, semestral y anual, los cuales se reportan a la Coordinación de Evaluación del Desempeño del COPLADET, mediante oficio.	Los SST no llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 75.2 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los SST en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolidada la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Al Gobierno del Estado de Tabasco le fueron asignados recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 5,994,176.3 miles de pesos, integrado por 3,617,456.8 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud del ejercicio fiscal 2024 (FASSA 2024), por 1,906,608.8 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024 (Programa U013 2024) y 470,110.7 miles de pesos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social (Programa E001 2024), de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y acuerdos correspondientes, y sus modificatorios de acuerdo con la normativa aplicable.

De lo anterior, el Gobierno del Estado de Tabasco derivado de la concurrencia con la Federación en materia de salubridad general en el marco del Acuerdo Nacional para la Federalización del Sistema de Salud para el Bienestar suscribió el 27 de julio de 2023 con la Secretaría de Salud (SSA) y el Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), el Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social en el Estado de Tabasco, que celebran la Secretaría de Salud (SSA), Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco (Convenio de Coordinación), por lo que para el ejercicio fiscal 2024 se suscribió el Primer Convenio Modificador del Convenio de Coordinación en el que se estableció que el IMSS-BIENESTAR gestionaría las adecuaciones presupuestarias correspondientes ante la SSA y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los recursos correspondientes del FASSA 2024 al presupuesto del IMSS-BIENESTAR relativos al pago de servicios personales y gasto de operación que se transfirieron, al respecto el IMSS-BIENESTAR solicitó a la SHCP el traspaso de 2,709 plazas y sus recursos relacionados del Ramo 33 al Ramo 47 por un importe de 1,760,700.4 miles de pesos; asimismo, se realizaron reducciones por 74,556.0 miles de pesos, concernientes a las previsiones salariales los cuales fueron enviados al Ramo 23 y ampliaciones correspondientes a las previsiones para mantener la homologación salarial del personal regularizado y formalizado por 69,764.1 miles de pesos, para dar un total de recursos disponibles del FASSA 2024 al Gobierno del Estado de Tabasco por 1,851,964.5 miles de pesos.

Asimismo, el Gobierno del Estado de Tabasco para el Programa U013 2024 suscribió el 17 de febrero de 2024 el Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran IMSS-BIENESTAR y el Estado de Tabasco (Acuerdo de Coordinación U013 2024) por 1,906,608.9 miles de pesos, en el que se establecieron los mecanismos respecto a la transferencia a las Entidades Federativas concurrentes vía subsidios de los recursos en numerario (líquidos) y en especie, por lo anterior el IMSS-BIENESTAR le retuvo recursos líquidos por 953,304.4 miles de pesos para la adquisición, distribución y demás costos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, material de curación y demás insumos, y entregarlos a la Entidad Federativa en especie, cabe mencionar que de estos recursos retenidos el IMSS-BIENESTAR liberó recursos por 354,697.5 miles de pesos y los transfirió al Gobierno del Estado de Tabasco, para dar un total de recursos disponibles del Acuerdo de Coordinación del Programa U013 2024 por 1,308,001.9 miles de pesos.

Además, el Gobierno del Estado de Tabasco suscribió el 26 de marzo de 2024 el Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición para la “Construcción (conclusión) de obra y equipamiento por sustitución del Hospital General de Cárdenas, Tabasco” con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran IMSS-BIENESTAR y el Estado de Tabasco (Convenio de Coordinación E001 2024) del Programa E001 2024 por 470,110.7 miles de pesos.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos del FASSA 2024 por 1,851,964.5 miles de pesos, del Programa U013 2024 por 1,308,001.9 miles de pesos y del Programa E001 2024 por 470,110.7 miles de pesos, para un total de recursos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 3,630,077.1 miles de pesos.

Resultado núm. 3

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco (SAyF) abrió, antes de la radicación de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASSA 2024, otra cuenta bancaria productiva, única y específica para los recursos del Programa U013 2024, y otra para los recursos del Programa E001 2024, y sus rendimientos financieros generados. Además, se constató que la cuenta bancaria productiva y específica del FASSA 2024, se abrió dentro del plazo establecido en la normativa y fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto “C” (DGPYP“C”), de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP, para su registro en la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, remitió la

documentación de las cuentas bancarias productivas, únicas y específicas de los Programas U013 2024 y E001 2024 al IMSS-BIENESTAR.

- b) Los SST abrieron cuatro cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros generados; de las cuales, una cuenta bancaria se utilizó para los recursos del FASSA 2024, dos cuentas bancarias para los recursos del Programa U013 2024 (una para la Aportación Federal y otra para la Aportación Líquida Estatal), y otra para los recursos del Programa E001 2024; además, se constató que las cuatro cuentas bancarias fueron notificadas a la SAyF. Cabe mencionar que las cuentas bancarias productivas correspondientes al FASSA 2024 y a la Aportación Federal del Programa U013 2024 no fueron específicas, ya que durante el ejercicio fiscal recibió recursos de otras fuentes de financiamiento (ver resultado número 6 del presente informe).
- c) La SAyF utilizó tres cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron y administraron los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y sus rendimientos financieros generados, y los recursos no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; además, se constató que al 31 de diciembre de 2024 no se reportaron recursos pendientes de pago en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por lo que hubo correspondencia con el saldo en las cuentas bancarias receptoras y administradoras de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024. Cabe mencionar que las cuentas bancarias fueron canceladas el 21 de abril de 2025, 16 de abril de 2025 y 18 de febrero de 2025, respectivamente.
- d) Los SST utilizaron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del Programa E001 2024, la cual generó rendimientos financieros generados por 23.0 miles de pesos al 31 de octubre de 2024; además, la cuenta bancaria se canceló el 19 de noviembre de 2024, por lo que al 31 de diciembre de 2024 no se reportaron recursos pendientes de pago.

Resultado núm. 4

La TESOFE ministró a la SAyF recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por 3,630,077.1 miles de pesos y acordó recursos en especie del Programa U013 2024 por 598,606.9 miles de pesos, para un total de 4,228,684.0 miles de pesos, que se integran de la siguiente manera:

- a) De los recursos del FASSA 2024 por 1,837,919.5 miles de pesos de transferencias líquidas recibidas en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales y 14,045.0 miles de pesos por afectaciones presupuestarias con cargo en el presupuesto del Gobierno del Estado de Tabasco (recursos virtuales), relativas a pagos al Fondo de Ahorro Capitalizable de los

Trabajadores al Servicio del Estado (FONAC), a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) efectuados de manera directa por la SHCP, para un total de 1,851,964.5 miles de pesos; asimismo, la SAYF transfirió a los SST, de manera oportuna y conforme a la normativa, los recursos líquidos del FASSA 2024 por 1,837,919.5 miles de pesos. Adicionalmente, se verificó que en la cuenta bancaria del fondo de la SAYF se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 1.6 miles de pesos, de los cuales 1.3 miles de pesos fueron transferidos a los SST y 0.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, dentro del plazo establecido en la normativa.

- b) De los recursos del Programa U013 2024 acordados por 1,906,608.8 miles de pesos, la TESOFE ministró a la SAYF recursos en numerario (líquidos) por 1,308,001.9 miles de pesos y ésta, a su vez, transfirió los recursos a los SST, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción; y de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, por 0.9 miles de pesos y 0.4 miles de pesos, respectivamente, para un total de 1.3 miles de pesos, de los cuales 0.8 miles de pesos se transfirieron a los SST, y 0.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría y dentro del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que de los recursos inicialmente retenidos por el IMSS-BIENESTAR del Programa U013 2024 por 953,304.4 miles de pesos, se liberaron 354,697.5 miles de pesos para ser administrados por los SST, de los que 343,189.6 miles de pesos correspondieron a gastos de operación y 11,507.9 miles de pesos a la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, por lo que los recursos en especie retenidos por el IMSS-BIENESTAR fueron por 598,606.9 miles de pesos, de los cuales los SST proporcionaron órdenes de remisión y reportes de entradas al almacén, por 436,153.6 miles de pesos por concepto de recursos en especie, monto que difiere del importe retenido para este concepto, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).
- c) De los recursos del Programa E001 2024 por 470,110.7 miles de pesos, correspondientes al Convenio de Coordinación E001 2024, se constató que la SAYF ministró dichos recursos a los SST dentro del plazo establecido en la normativa; asimismo, se verificó en la cuenta de la SAYF se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 3.7 miles de pesos, los cuales se transfirieron a los SST dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, se verificó que la SAYF y los SST emitieron recibos de retiro de fondos y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), por las ministraciones recibidas del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 y que éstos se notificaron a la DGPYP“C” de la SHCP y al IMSS-BIENESTAR, según correspondió; además, los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía.

Resultado núm. 5

Los SST realizaron la notificación de las ministraciones del Programa U013 2024 con un retraso de uno a tres días hábiles al IMSS-BIENESTAR, y no le notificaron la recepción de los rendimientos financieros transferidos correspondientes al Programa U013 2024 y al Programa E001 2024. Además, respecto de los recursos del Programa U013 2024, el Gobierno del Estado de Tabasco realizó la Aportación Solidaria Estatal a los SST por un total de 997,323.2 miles de pesos, integrada por 698,126.2 miles de pesos de aportaciones líquidas y 299,197.0 miles de pesos en especie, de conformidad con el importe pactado en la normativa; sin embargo, la aportación correspondiente al primer trimestre se realizó con 26 días naturales de retraso, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo tercero; del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco, Anexo B), apartado “Aportación Solidaria Estatal”, y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición para la construcción (conclusión) de obra y equipamiento por sustitución del Hospital General de Cárdenas, Tabasco, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Tabasco, cláusula segunda, párrafo quinto.

2024-B-27000-19-1818-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión notificaron al Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar las ministraciones de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 con un retraso de uno a tres días hábiles, y no le notificaron la recepción de los rendimientos financieros transferidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, correspondientes al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 y al Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2024; además, realizaron la Aportación Solidaria Estatal correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2024 con 26 días naturales de retraso, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 5, inciso B, fracción IV, párrafo tercero; del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y

demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco, Anexo B), apartado "Aportación Solidaria Estatal", y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición para la construcción (conclusión) de obra y equipamiento por sustitución del Hospital General de Cárdenas, Tabasco, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Tabasco, cláusula segunda, párrafo quinto.

Resultado núm. 6

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SST utilizaron una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del FASSA 2024, la cual generó rendimientos financieros por 18,276.8 miles de pesos y 286.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, respectivamente; sin embargo, la cuenta no fue específica ya que se detectó que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento; además, se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria receptora y administradora del FASSA 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 no se correspondieron con los saldos pendientes de pago reportados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas, ni los saldos fueron conciliados entre sí; adicionalmente, se constató que los SST realizaron pagos en enero de 2024 por un importe de 11,855.6 miles de pesos por concepto de energía eléctrica del ejercicio fiscal 2023, de los cuales 10,810.4 miles de pesos correspondieron a recursos del FASSA 2024, los cuales se indican como no comprometidos y pendientes de reintegrar en el resultado número 10 del presente informe. Cabe mencionar que al 30 de junio de 2025, la cuenta bancaria del fondo no se había cancelado.
- b) Los SST utilizaron una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del Programa U013 2024, la cual generó rendimientos financieros por 9,356.6 miles de pesos y 540.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, respectivamente; sin embargo, la cuenta no fue específica ya que se detectó que recibió recursos de otras fuentes de financiamiento para financiar los pagos correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2024, los cuales fueron devueltos; además, se comprobó que los saldos en la cuenta bancaria receptora y administradora del Programa U013 2024 al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 no se correspondieron con los saldos pendientes de pago reportados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas, ni los saldos fueron conciliados entre sí. Cabe mencionar que al 30 de junio de 2025 la cuenta bancaria del programa no se había cancelado.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; la Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracción I; la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo segundo; el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 6, párrafo primero, y el Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco, Anexo B, apartado "Apertura de Cuentas bancarias", párrafo quinto.

2024-B-27000-19-1818-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024 y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, ya que se transfirieron recursos del fondo y del programa a cuentas bancarias adicionales, las cuales fueron pagadoras de nómina y terceros institucionales, en la que se identificaron recursos de otras fuentes de financiamiento; además, no conciliaron los saldos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, de las cuentas bancarias de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y del Programa de Atención a la Salud para el ejercicio fiscal 2024 y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, con los saldos pendientes de pago reportados en los registros contables y presupuestarios de los Servicios de Salud de Tabasco en las mismas fechas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 69 y 70, fracción I; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracción I, y del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco, Anexo B, apartado "Apertura de Cuentas bancarias", párrafo quinto.

2024-A-27000-19-1818-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,810,421.38 pesos (diez millones ochocientos diez mil cuatrocientos veintiún pesos 38/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de

Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024 por concepto de energía eléctrica del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 49, párrafo segundo, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 6, párrafo primero.

Resultado núm. 7

La SSA, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), IMSS-BIENESTAR y el Gobierno del Estado de Tabasco suscribieron un convenio de coordinación, cuyo objeto fue establecer compromisos con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables y en sus respectivos ámbitos de competencia, con el fin de que la entidad federativa transfiera al IMSS-BIENESTAR los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación; como consecuencia de esto se determinó que el Gobierno del Estado de Tabasco no acreditó dicha transferencia al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI).

2024-A-27000-19-1818-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco en lo subsecuente, implemente los mecanismos de acción para que transfiera al Fondo de Salud para el Bienestar los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 8

Con la revisión del rubro de Registro e Información Financiera de las Operaciones, se determinó el incumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La SAyF registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos recibidos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 transferidos por la TESOFE por 3,630,077.1 miles de pesos, de los cuales 1,837,919.5 miles de pesos corresponden a recursos líquidos del FASSA 2024 y 14,045.0 miles de pesos de ingresos virtuales del fondo por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE, SNTSSA y FONAC) efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Tabasco, 1,308,001.9 miles de pesos correspondieron a recursos en numerario del Programa U013 2024, y 470,110.7 miles de pesos a recursos del Programa E001 2024; asimismo, registró contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de cada fuente de financiamiento al

31 de marzo de 2025 por 6.6 miles de pesos, de los cuales 1.6 miles de pesos corresponden al FASSA 2024; 1.3 miles de pesos al Programa U013 2024, y 3.7 miles de pesos al Programa E001 2024. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 598,606.9 miles de pesos, la SAyF no proporcionó el registro contable y presupuestario.

- b) Los SST registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FASSA 2024 por un importe de 1,837,919.5 miles de pesos de recursos líquidos y 14,045.0 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros (FSTSE, SNTSSA y FONAC) efectuados por cuenta del Gobierno del Estado de Tabasco, para un total de 1,851,964.5 miles de pesos; además, se constató que la información contable es coincidente con la información presupuestaria del fondo; sin embargo, de los rendimientos financieros transferidos por la SAyF por un importe de 1.3 miles de pesos y de los generados en la cuenta bancaria de los SST, al 31 de marzo de 2025 por un importe por 18,563.4 miles de pesos, para un total de rendimientos financieros por 18,564.7 miles de pesos, los SST registraron contable y presupuestariamente un importe por 15,033.8 miles de pesos, y quedaron pendientes de registrar 3,530.9 miles de pesos.
- c) Los SST registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos en numerario del Programa U013 2024 por 1,308,001.9 miles de pesos; además, se constató que la información contable es coincidente con la información presupuestaria del programa. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 598,606.9 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó órdenes de remisión y reporte de entradas al almacén por recursos en especie por 436,153.6 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe). Por otra parte, respecto a los rendimientos financieros transferidos por la SAyF por 0.8 miles de pesos y de los generados en la cuenta bancaria de los SST, al 31 de marzo de 2025 por 9,897.2 miles de pesos, para un total de rendimientos financieros por 9,898.0 miles de pesos, se verificó que los SST registraron contable y presupuestariamente un importe por 7,216.6 miles de pesos, y quedaron pendiente de registrar 2,681.4 miles de pesos.
- d) Los SST registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos del Programa E001 2024 por 470,110.7 miles de pesos; además, se constató que la información contable es coincidente con la información presupuestaria del programa; sin embargo, de los rendimientos financieros transferidos por la SAyF por 3.7 miles de pesos y de los generados en la cuenta bancaria de los SST al 31 de diciembre de 2024, por un importe de 23.0 miles de pesos, para un total de rendimientos financieros por 26.7 miles de pesos, los SST no acreditaron que realizaron el registro contable y presupuestario correspondientes.

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 34, 37 y 42.

2024-B-27000-19-1818-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no registraron contable y presupuestariamente los recursos en especie acordados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024; ni la totalidad de los rendimientos financieros generados con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024, del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 16, 17, 34, 37 y 42.

Resultado núm. 9

Con la revisión de una muestra de operaciones con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024 por un total de 2,588,231.8 miles de pesos, se constató lo siguiente:

- a) Las operaciones pagadas por un importe de 2,441,686.9 miles de pesos, de los cuales 1,555,148.8 miles de pesos corresponden al capítulo 1000 “Servicios Personales” del FASSA 2024, y 886,538.1 miles de pesos al Programa U013 2024 del rubro “Remuneraciones al Personal”, se encontraron registradas contable y presupuestariamente y están soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes; sin embargo, no se identificó con el nombre del fondo o programa, y el ejercicio correspondiente; además, los SST registraron en la partida 11301 “Sueldo Base”, erogaciones por concepto de compensaciones por 37,833.1 miles de pesos del Programa U013 2024, las cuales debieron registrarse en la partida 13407 “Compensaciones adicionales por servicios especiales”.
- b) De las operaciones pagadas por un importe de 146,544.9 miles de pesos de los cuales 15,981.1 miles de pesos corresponden al FASSA 2024 (8,945.9 miles de pesos al capítulo de gasto 2000 “Materiales y suministros” y 7,035.2 miles de pesos al capítulo 3000 “Servicios generales”), y 130,563.8 miles de pesos al Programa U013 2024 (348.6 miles de pesos correspondientes al rubro de “Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos”, y 130,215.2 miles de pesos al rubro de “Gastos de Operación”), se encontraron registradas contable y presupuestariamente un monto por 145,050.8 miles de pesos, los cuales están

soportadas con la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes y se identificaron con el sello con la leyenda de “Operado”; sin embargo, no se registró contable ni presupuestariamente un monto pagado por 1,494.1 miles de pesos, correspondientes al pago por la contratación del “Servicio de limpieza y desinfección de ductos del aire acondicionado integral de oficinas centrales”, con recursos del Programa U013 2024; adicionalmente, se registraron en la partida 33903 “Servicios Integrales” del capítulo 3000 “Servicios Generales”, erogaciones por concepto de fajillas de vales correspondientes a Medidas de Fin de Año pagadas con recursos del Programa U013 2024 por 18,496.6 miles de pesos; no obstante, el registro debió ser en la partida 15901 “Otras Prestaciones”, en el capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64, fracción I; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 40, 41 y 70, fracción II; los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de las Medidas de Fin de Año del Ejercicio Fiscal de 2024, numeral 17, y el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, apartado “Relación de capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas”.

2024-B-27000-19-1818-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no identificaron la documentación comprobatoria de las operaciones financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024 y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 con el nombre del fondo y programa, y el ejercicio correspondiente; no registraron contable ni presupuestariamente el pago por la contratación del Servicio de limpieza y desinfección de ductos del aire acondicionado integral de oficinas centrales; además, registraron operaciones en la partida presupuestaria 11301 Sueldo Base del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024, y en la partida presupuestaria 33903 Servicios Integrales del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024; sin embargo, debieron registrarse en las partidas 15901 Otras Prestaciones y 13407 Compensaciones adicionales por servicios especiales, respectivamente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 64, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 40, 41 y 70, fracción II; de los Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de las Medidas de Fin de Año del Ejercicio Fiscal de 2024, numeral 17, y del Clasificador por Objeto del Gasto para la

Administración Pública Federal, apartado "Relación de capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas".

Destino de los recursos

Resultado núm. 10

El Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos del FASSA 2024 por un total de 1,851,964.5 miles de pesos, de los cuales se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2024, un importe por 1,841,154.1 miles de pesos, lo que representó el 99.4%, de los recursos ministrados del fondo; asimismo, se reportaron recursos pagados por 1,784,609.9 miles de pesos a la misma fecha, y 1,841,154.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que se determinaron recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 por 10,810.4 miles de pesos, los cuales, a la fecha de la auditoría, quedaron pendientes de reintegrarse a la TESOFE (importe observado en resultado número 6, inciso a) del presente informe).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto modificado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Servicios personales	1,555,223.0	1,555,148.8	84.0	1,523,217.4	1,555,148.8
Materiales y suministros	126,898.7	120,085.3	6.5	113,748.4	120,085.3
Servicios generales	149,495.0	149,049.2	8.0	140,343.1	149,049.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	287.8	213.4	0.0	213.4	213.4
Bienes Muebles e Inmuebles	20,060.0	16,657.4	0.9	7,087.6	16,657.4
TOTAL	1,851,964.5	1,841,154.1	99.4	1,784,609.9	1,841,154.1

FUENTE: Registros contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAyF y transferidos a los SST por 1.3 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria de los SST por 18,276.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, para un total de 18,278.1 miles de pesos, se comprometieron 15,053.6 miles de pesos al mismo corte, se devengaron y pagaron 14,604.5 miles de pesos en los objetivos del fondo y 449.1 miles de pesos no se devengaron ni se pagaron al 31 de marzo de 2025, y quedaron pendientes de reintegrarse a la TESOFE. Cabe mencionar que los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de

diciembre de 2024 por 3,224.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta de los SST de enero a marzo de 2025 por 286.6 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, quedaron pendientes de reintegrarse a la TESOFE rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo del 1 de abril al 30 de junio de 2025 por 3.5 miles de pesos.

De lo anterior se determinaron recursos del FASSA 2024 no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 10,810.4 miles de pesos (importe observado en resultado número 6, inciso a) del presente informe), rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 3,224.5 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE y no se aplicaron a los objetivos del fondo, rendimientos financieros comprometidos que no se devengaron ni pagaron al 31 de marzo de 2025 por 449.1 miles de pesos y rendimientos financieros generados del 1 de abril al 30 de junio de 2025 por 3.5 miles de pesos, los cuales no se reintegraron a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 41, párrafo primero, y 50, y del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 86, párrafos tercero y cuarto, y 90.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 452,607.00 pesos a la Tesorería de la Federación, de los cuales 449,122.48 pesos corresponden a los rendimientos financieros comprometidos que no se devengaron ni pagaron al 31 de marzo de 2025, y 3,484.52 pesos a los rendimientos financieros generados al 30 de junio de 2025; sin embargo, no se acreditó el reintegro a la TESOFE por 10,810,421.38 pesos por los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024 no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 (importe observado en el resultado número 6, inciso a) del presente informe), ni se proporcionó la documentación que acredite el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-27000-19-1818-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión reintegraron los rendimientos financieros generados del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024, comprometidos no devengados al 31 de marzo de 2025, y los rendimientos financieros generados del 1 de abril al 30 de junio de 2025 a la Tesorería de la Federación, después del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 41, párrafo primero, y 50, y del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 86, párrafos tercero y cuarto, y 90.

Resultado núm. 11

De los recursos acordados del Programa U013 2024 por 1,906,608.8 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos en numerario (líquidos) por 1,308,001.9 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y devengaron 1,304,770.1 miles de pesos; lo que representó el 68.4% de los recursos acordados; asimismo, se reportaron como pagados 1,178,810.9 miles de pesos a la misma fecha y 1,304,770.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 3,231.8 miles de pesos, los cuales no se reintegraron a la TESOFE. Cabe mencionar que al respecto de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 598,606.9 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó órdenes de remisión y reporte de entradas al almacén por recursos en especie por 436,153.6 miles de pesos; sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto acordado	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
Recursos en numerario (líquidos)					
Remuneraciones al personal	888,304.4	886,538.1	46.5	858,643.4	886,538.1
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	2,000.0	1,998.5	0.1	1,998.5	1,998.5
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	399.9	399.9	0.0	0.00	399.9
Gastos de operación	417,297.6	415,833.6	21.8	318,169.0	415,833.6
Subtotal numerario	1,308,001.9	1,304,770.1	68.4	1,178,810.9	1,304,770.1
Recurso en Especie*					
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	598,606.9	0.0	0.0	0.00	0.00
Subtotal especie*	598,606.9	0.0	0.00	0.00	0.00
TOTAL	1,906,608.8	1,304,770.1	68.4	1,178,810.9	1,304,770.1

FUENTE: Informe del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a marzo de 2025, y los registros contables y presupuestarios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA 1: No se consideran los rendimientos financieros generados.

NOTA 2: De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 598,606.9 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó órdenes de remisión y reporte de entradas al almacén por recursos en especie por 436,153.6 miles de pesos; sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe).

NOTA 3: En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se informó al IMSS BIENESTAR la aplicación de recursos por 381,627.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que incluyen, recursos en numerario por 228,611.9 miles de pesos correspondientes a remuneraciones al personal y gasto de operación, y recursos en especie por 152,615.3 miles de pesos por la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, y 399.9 miles de pesos de gastos de operación, cifra real.

Por otro lado, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAyF y transferidos a los SST por 0.8 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria de los SST por 9,356.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, para un total de 9,357.4 miles de pesos, se comprometieron 7,216.6 miles de pesos a la misma fecha, se devengaron 6,868.4 miles de pesos y se pagaron 6,832.1 miles de pesos en los objetivos del programa, y 384.5 miles de pesos no se devengaron ni pagaron al 31 de marzo de 2025 y quedaron pendientes de reintegrarse a la TESOFE. Cabe mencionar que los rendimientos financieros no

comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 2,140.8 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2025 por 540.6 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE dentro del plazo establecido en la normativa; sin embargo, los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 se reintegraron después del plazo que establece la normativa; además, quedaron pendientes de reintegrarse a la TESOFE los rendimientos financieros por 15.0 miles de pesos generados en la cuenta bancaria del programa del 1 de abril al 30 de junio de 2025.

De lo anterior se determinaron recursos del Programa U013 2024 no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 3,231.8 miles de pesos, rendimientos financieros comprometidos que no se devengaron, ni pagaron al 31 de marzo de 2025 por 384.5 miles de pesos, y rendimientos financieros generados del 1 de abril al 30 de junio de 2025 por 15.0 miles de pesos, los cuales no se reintegraron a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 6, párrafo primero, y del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco, cláusula décima quinta.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 por 3,631,255.00 pesos a la Tesorería de la Federación; de los cuales 3,231,835.40 pesos corresponden a los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024, 384,459.91 pesos a los rendimientos financieros comprometidos que no se devengaron ni pagaron al 31 de marzo de 2025, y 14,960.09 pesos a los rendimientos financieros generados del 1 de abril al 30 de junio de 2025; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-27000-19-1818-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y los rendimientos financieros

comprometidos que no se devengaron al 31 de marzo de 2025, después del plazo establecido en la normativa, y los cuales debieron destinarse a los fines del programa; además, reintegraron a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros generados del 1 de abril al 30 de junio de 2025, a la Tesorería de la Federación, después del plazo establecido en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco, cláusula décima quinta.

Resultado núm. 12

El Gobierno del Estado de Tabasco recibió recursos del Programa E001 2024 por 470,110.7 miles de pesos, los cuales no se comprometieron ni devengaron al 31 de diciembre de 2024. Al respecto, la entidad fiscalizada informó que derivado de que al 5 de julio de 2024 se contó con un avance físico del 50.0% de la primera etapa de la obra en el Hospital General de Cárdenas, Tabasco, la cual debió haber concluido en junio de 2024 y que la segunda etapa contó con un avance del 3.0%, por lo que el Hospital General de Cárdenas, Tabasco, no se encontraba en condiciones óptimas para ser equipado, y los recursos del Programa E001 2024 se reintegraron a la TESOFE el 10 de julio de 2024; así como, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SAYF y transferidos a los SST por 3.7 miles de pesos y los generados en la cuenta bancaria de los SST por 23.0 miles de pesos al 31 de octubre de 2024, para un total de 26.7 miles de pesos, que no se comprometieron ni devengaron y se reintegraron a la TESOFE. Por lo anterior, se determinó que los recursos del Programa E001 2024 y los rendimientos financieros generados no se aplicaron en los objetivos del programa, en incumplimiento del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición para la construcción (conclusión) de obra y equipamiento por sustitución del Hospital General de Cárdenas, Tabasco, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Tabasco, cláusulas primera, cuarta y quinta.

2024-B-27000-19-1818-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión reintegraron a la Tesorería de la Federación los recursos del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2024 y los rendimientos financieros generados al 31 de octubre

de 2024, los cuales no fueron comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024; y no se destinaron a los objetivos del programa, en incumplimiento del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición para la construcción (conclusión) de obra y equipamiento por sustitución del Hospital General de Cárdenas, Tabasco, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Tabasco, cláusulas primera, cuarta y quinta.

Resultado núm. 13

Con la revisión del rubro de Destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SST reportaron al IMSS-BIENESTAR que destinaron recursos del Programa U013 2024, de manera transversal y en numerario, para el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades por 381,627.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 20.0% de los recursos acordados del Programa U013 2024, por lo cual, los SST cumplieron con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 20.0%.
- b) Los SST comprometieron rendimientos financieros generados con recursos del Programa U013 2024 por 7,216.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024, de los cuales se devengaron 6,868.4 miles de pesos, y pagaron 6,832.1 miles de pesos a la misma fecha, en las partidas 33603 “Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos”; 31101 “Servicio de energía eléctrica”; 35801 “Servicios de lavandería, limpieza e higiene”; 33801 “Servicios de Vigilancia”; 31201 “Servicio de Gas”; 35901 “Servicios de jardinería y fumigación”; 35401 “Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio”; 22102 “Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud”, y 21601 “Material de limpieza”, partidas que fueron autorizadas mediante el anexo 6 CAF-CAE: Catálogo de Partidas del Acuerdo de Coordinación.

Servicios Personales

Resultado núm. 14

Con la revisión de una muestra de expedientes de personal de 200 trabajadores (100 financiados con recursos del FASSA 2024 y 100 financiados con recursos del Programa U013 2024), se constató que un trabajador financiado con recursos del FASSA 2024 no contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para ocupar el puesto bajo el cual fue contratado; además, en la consulta de la página del Registro Nacional de

Profesionistas (RNP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), no se localizó su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 210.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción IV.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el cálculo para determinar las percepciones que debió recibir 1 trabajador de acuerdo con el perfil acreditado (nivel inmediato inferior), con lo que justifica pagos por 187,678.02 pesos; además, proporcionó la documentación que acredita los reintegros de los recursos por 22,749.00 pesos a la Tesorería de la Federación, por la diferencia entre lo que debió percibir y lo que percibió el trabajador y los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro por 2,211.00 pesos; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite el inicio del procedimiento para determinar presuntas responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-27000-19-1818-08-008

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión realizaron los pagos con los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024, a un trabajador que no contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto por el cual cobró durante el ejercicio fiscal 2024, ni se localizó su registro en la consulta de la página del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción IV.

Resultado núm. 15

Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SST realizaron pagos con recursos del FASSA 2024 al personal federal, formalizado y regularizado, por conceptos de sueldos base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP, y los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones y estímulos económicos se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, y no se otorgaron pagos de medidas de fin de año a personal de mando medio.

- b) Los SST realizaron pagos con recursos del Programa U013 2024 al personal por conceptos de sueldos base, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; además, se constató que los SST no realizaron pagos con recursos del Programa U013 2024 por concepto de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni realizó pagos relativos a las partidas 12101 Honorarios y 15401 Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo, así como, tampoco para el pago de impuestos estatales sobre nómina; adicionalmente, se verificó que los SST destinaron el 46.5% de los recursos acordados, exclusivamente al pago de plantillas autorizadas de personal al 31 de diciembre de 2023, y no realizaron nuevas contrataciones en el ejercicio fiscal 2024.
- c) De una muestra de 155 trabajadores, de los cuales 55 fueron financiados con recursos del FASSA 2024 y 100 financiados con recursos del Programa U013 2024, los SST formalizaron la prestación de servicios con el personal eventual, por medio de los contratos respectivos, y los sueldos pagados a los trabajadores se apegaron a los estipulados en los contratos; además, se constató que para el caso del personal financiado con recursos del Programa U013 2024, no se destinaron recursos para la contratación de personal que realizó funciones de carácter administrativo; asimismo, el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del Programa U013 2024, contaron con seguridad social.
- d) Se verificó que a 73 trabajadores financiados con recursos del FASSA 2024 se les otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SSA; además, se constató que no se otorgaron licencias con goce de sueldo por concepto de comisión sindical a personal financiado con recursos del Programa U013 2024, y que los SST no otorgaron comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- e) Los SST no realizaron pagos después de la fecha de la baja del personal financiado con recursos del FASSA 2024 y del Programa U013 2024; asimismo, se constató que los cheques cancelados fueron reintegrados a las cuentas bancarias correspondientes y se reprogramaron y aplicaron en los objetivos del fondo o programa correspondiente; además, los SST no realizaron pagos a personal con licencia sin goce de sueldo.
- f) De la validación electrónica de seis centros de trabajo, la Jurisdicción Sanitaria del Centro; Hospital General Dr. Desiderio G. Rosado Carbajal y hospitales Regionales de alta Especialidad Dr. Gustavo A. Rovirosa Perez; de la Mujer; del Niño Dr. Rodolfo Nieto Padrón y Dr. Juan Graham Casasús, se verificó de un total de 1,574 trabajadores (1,011 financiados con recursos del FASSA 2024 y 563 con recursos del Programa U013 2024), 1,449 se encontraron en su lugar de adscripción, realizando

actividades relacionadas con su puesto y en 125 casos se justificó la ausencia del personal por comisiones sindicales, por defunción, por jubilación, y por licencia sin goce de sueldo.

- g) Los SST realizaron retenciones y enteros oportunos por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios y por Honorarios Asimilados a Salarios por 226,579.3 miles de pesos, de las Cuotas Obrero Patronales al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) un monto de 149,841.2 miles de pesos, de las amortizaciones del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 68,785.4 miles de pesos, y del Sistema de Ahorro - Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (SAR-FOVISSSTE) por un importe de 122,979.4 miles de pesos, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones, con recursos del FASSA 2024.
- h) Los SST realizaron las retenciones y enteros oportunos por concepto del ISR por Sueldos y Salarios y por Honorarios Asimilados a Salarios por 144,840.9 miles de pesos; así como, de las Cuotas Obrero Patronales al ISSSTE por 83,222.6 miles de pesos, del SAR-FOVISSSTE por 63,875.4 miles de pesos, y por amortizaciones del FOVISSSTE por 47,738.7 miles de pesos, a las instancias correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones, con recursos del Programa U013 2024.

Resultado núm. 16

Los SST destinaron recursos del Programa U013 2024 por 18,496.6 miles de pesos, para el pago del concepto de fajillas de vales correspondientes a Medidas de Fin de Año 2024; sin embargo, dicho concepto fue registrado presupuestariamente en la partida 33903 “Servicios Integrales”, en el capítulo 3000 “Servicios Generales” debiendo ser registrado en la partida 15901 “Otras Prestaciones” en el capítulo 1000 (ver resultado número 9, inciso b) del presente informe), la cual en el Anexo 6 CAF-CAE del Acuerdo de Coordinación U013 2024 se autorizó únicamente para el concepto de Sueldo establecido en el tabulador autorizado denominado “Asignación Bruta”, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del Programa U013 2024 por 18,496.6 miles de pesos por concepto de Medidas de Fin de Año; además, se verificó que los trabajadores a los que se le otorgó dicha prestación no corresponden a las plantillas autorizadas de personal al 31 de diciembre de 2023 para su financiamiento con recursos del Programa U013 2024, ya que se otorgaron a personal regularizado de la nómina del FASSA 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción V; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B), fracción IV, y 77 bis 16; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 constitucional, artículo 33; de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2024, numeral 8, último párrafo, y del Acuerdo de

Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco, cláusula segunda, inciso a), y del Apéndice II, Anexo 6 CAF-CAE: Catálogo de Partidas.

2024-A-27000-19-1818-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 18,496,600.20 pesos (dieciocho millones cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos de conceptos no autorizados (Medidas de Fin de Año) para el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024; además, se verificó que los trabajadores a los que se les otorgó dicha prestación no corresponden a las plantillas autorizadas de personal al 31 de diciembre de 2023 para su financiamiento con recursos del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción V; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B), fracción IV, y 77 bis 16; de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional, artículo 33; de los Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2024, numeral 8, último párrafo, y del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco, cláusula segunda, inciso a), y del Apéndice II, Anexo 6 CAF-CAE: Catálogo de Partidas.

Resultado núm. 17

Los SST destinaron recursos del FASSA 2024 para el pago de remuneraciones al personal por 1,555,148.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 84.0% del total de los recursos transferidos del fondo, y a un total de 6,192 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales 4,470 correspondieron a la rama médica, paramédica y afín, por un importe de remuneraciones por 1,019,266.0 miles de pesos, y 1,722 a la rama administrativa afín por un total de remuneraciones por 360,002.2 miles de pesos, que representaron el 65.6% y el 23.1%, respectivamente, del monto total asignado para el pago de servicios personales; además, se destinaron 152,509.5 miles de pesos para aportaciones patronales, 25,232.4 miles de pesos por medidas de fin de año, y se aplicaron 1,861.3 miles de pesos de cheques cancelados.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representó del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama Médica, Paramédica y Afín						
Médica	1,138	5	1,143	18.5	340,342.0	21.9
Paramédica y Afín	3,303	24	3,327	53.7	678,924.0	43.7
Subtotal	4,441	29	4,470	72.2	1,019,266.0	65.6
Rama Administrativa Afín						
Administrativa Afín	1,696	26	1,722	27.8	360,002.2	23.1
Subtotal	1,696	26	1,722	27.8	360,002.2	23.1
Total	6,137	55	6,192	100.0	1,379,268.2	88.7
Aportaciones y otros gastos						
Aportaciones patronales y otros conceptos de nómina					152,509.5	9.8
Medidas de fin de año					25,232.4	1.6
Cheques cancelados					(1,861.3)	(0.1)
TOTAL					1,555,148.8	100.0
Total ministrado al Estado					1,851,964.5	
% Total remuneraciones del ministrado al Estado					84.0	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 18

Los SST destinaron recursos del Programa U013 2024 para el pago de remuneraciones personales por 886,538.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 46.5% del total de los recursos acordados del Programa U013 2024, y a un total de 1,814 trabajadores y prestadores de servicios, de los cuales, 1,643 correspondieron a la rama médica, paramédica y afín, por un total de remuneraciones por 781,393.0 miles de pesos, y 171 a la rama administrativa afín, por un total de remuneraciones por 30,790.5 miles de pesos, los que representaron el 88.2% y el 3.5%, respectivamente, del importe pagado en remuneraciones del personal; además, se destinaron 76,621.2 miles de pesos para aportaciones patronales, y se aplicaron 2,266.6 miles de pesos de cheques cancelados.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD
FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD
SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
CUENTA PÚBLICA 2024

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representó del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama Médica, Paramédica y Afín						
Médica	576	84	660	36.4	405,713.7	45.8
Paramédica	873	110	983	54.2	375,679.3	42.4
Subtotal	1,449	194	1,643	90.6	781,393.0	88.2
Rama administrativa Afín						
Administrativo Afín	0	171	171	9.4	30,790.5	3.5
Subtotal	0	171	171	9.4	30,790.5	3.5
Total	1,449	365	1,814	100.0	812,183.5	91.7
Aportaciones y otros gastos						
Aportaciones patronales y otros gastos de nómina					76,621.2	8.6
Cheques cancelados					(2,266.6)	(0.3)
TOTAL					886,538.1	100.0
Total recursos acordados					1,906,608.8	
% Total remuneraciones del acordado con el Estado					46.5	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal regularizado y eventual proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

Resultado núm. 19

Con la revisión de una muestra de 17 expedientes de adquisiciones correspondientes a 11 adjudicaciones directas, 5 licitaciones simplificadas mayores y 1 invitación a cuando menos tres personas, por 146,544.9 miles de pesos pagados con recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, de los cuales 15,981.1 miles de pesos se pagaron con recursos del FASSA 2024 y 130,563.8 miles de pesos con recursos del Programa U013 2024, por la adquisición de productos químicos; material de limpieza; medicamentos, y materiales, accesorios y suministros médicos, y por la contratación de servicios de lavandería; limpieza e higiene; vigilancia; fumigaciones; impresión de fajillas de vales; soporte técnico de logística; limpieza y desinfección de ductos; instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, y de procesamiento de 28,880 muestras de tamiz, de los que se constató lo siguiente:

- a) De los 17 procedimientos, se verificó que 5 licitaciones simplificadas, 2 adjudicaciones directas y la invitación a cuando menos tres personas se realizaron de acuerdo con los montos mínimos y máximos autorizados, y en 9 adjudicaciones

directas se acreditó la excepción a la licitación pública mediante los dictámenes debidamente fundados, motivados y soportados, conforme a la normativa aplicable.

- b) Los 17 procedimientos de adquisición se encontraron amparados bajo los contratos debidamente formalizados, los cuales cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; además, las licitaciones simplificadas y la invitación a cuando menos tres personas, se sujetaron a lo estipulado en sus bases respectivas.
- c) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada “Secretaría de la Función Pública” (SFP), ahora “Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno”, ni estuvieron bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- d) Los representantes legales, accionistas, y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación.
- e) De los contratos CV08-139/2024, CP08030101-191/2024, CP08-111/2024, CV08-131/2024, CV08410101-288/2024, CP08050201-254/2024, CP08-90/2024, CP08-168/2024, CP08-93/2024, CV08090101-444/2024 y CP08-259/2024 se presentaron las fianzas que amparan el cumplimiento de los contratos, en tiempo y forma, y de los contratos CV08-202/2024, CP08030101-696/2024, CP08040301-711/2024, CP08030101-700/2024 y CP08030101-697/2024 se remitieron los oficios de excepción a la póliza de garantía de cumplimiento bajo la justificación de entrega de bienes y prestación de los servicios en tiempo y forma, conforme a lo estipulado en dichos contratos.
- f) De los 17 procedimientos, se constató que los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las especificaciones y plazos convenidos en las requisiciones y anexos a los contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales; asimismo, se verificó el control de los inventarios de los medicamentos, suministros e insumos adquiridos a través de las notas de entrada, salida y distribución y control de bienes.
- g) La adquisición de productos químicos básicos, medicamentos, insumos, material de limpieza, accesorios y suministros médicos correspondieron a las descripciones de las facturas pagadas y cumplieron con las especificaciones pactadas en las requisiciones, solicitudes, los contratos y sus anexos; además, se verificó el control de inventarios mediante los vales y registros de entrada y salida del almacén; asimismo, se comprobó la distribución a los usuarios finales mediante las bitácoras de surtimiento de medicamentos, los resúmenes de dosis aplicadas y las bitácoras de control y consumos de pacientes. Cabe mencionar que no se adquirieron medicamentos controlado y de alto costo.

- h) En relación a la prestación de los servicios de vigilancia, los servicios integrales, servicios de lavandería, limpieza e higiene, fumigaciones, servicios integrales correspondiente a la impresión de 1,430 fajillas de vales, servicios de soporte técnico de logística y los servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, se constató la ejecución de los mismos de acuerdo con las especificaciones de los anexos a los contratos y los calendarios de servicios por cada unidad o jurisdicción médica solicitante.

AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS
A LA ENTIDAD FEDERATIVA PARA SER EJERCIDOS EN MATERIA DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
MUESTRA SELECCIONADA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	Número de contrato	Procedimiento Aplicado	Objeto del contrato	Importe Pagado
1	FASSA	CV08-139/2024	Licitación Simplificada Mayor	Adquisición de Material de Limpieza	3,373.9
2	FASSA	CP08030101-191/2024	Licitación Simplificada Mayor	Servicios de Vigilancia	3,567.7
3	FASSA	CV08-202/2024	Licitación Simplificada Mayor	Adquisición de Medicamentos	3,630.5
4	FASSA	CP08-111/2024	Licitación Simplificada Mayor	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	3,467.5
5	FASSA	CV08-131/2024	Licitación Simplificada Mayor	Adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos	1,941.5
				SUBTOTAL FASSA 2024	15,981.1
6	U013	CV08410101-288/2024	Adjudicación Directa	Adquisición de Productos químicos Básicos	348.6
7	U013	CP08050201-254/2024	Invitación a cuando menos tres personas	Servicios Integrales (Procesamiento de 28,880 Muestras de Tamiz)	5,000.0
8	U013	CP08-90/2024	Adjudicación Directa	Servicios de lavandería, Limpieza e Higiene	4,278.2
9	U013	CP08-259/2024	Adjudicación Directa	Servicios de Vigilancia	9,354.4
10	U013	CP08030101-696/2024	Adjudicación Directa	Servicios de Fumigaciones	7,117.0
11	U013	CP08040301-711/2024	Adjudicación Directa	Servicios de Fumigaciones	49,184.8
12	U013	CP08-168/2024	Adjudicación Directa	Servicios de Limpieza Institucional	20,942.6
13	U013	CP08030101-700/2024	Adjudicación Directa	Servicios Integrales (Impresión de 1,430 fajillas de vales)	18,496.6
14	U013	CP08-93/2024	Adjudicación Directa	Servicios de Lavandería, Limpieza e Higiene	11,088.2
15	U013	CV08090101-444/2024	Adjudicación Directa	Adquisición de suministro de limpieza	200.0
16	U013	CP08030101-697/2024	Adjudicación Directa	Servicios Integrales (soporte Técnico de logística para necesidades específicas a la planificación, gestión de inventarios, resguardos y distribución de insumos)	3,059.3
17	U013	CP08030101/2024	Adjudicación Directa	Servicios de limpieza y desinfección de ductos de las áreas de la Unidad de Administración, Atención Ciudadana y jurídico	1,494.1
				SUBTOTAL PROGRAMA U013 2024	130,563.8
				TOTAL:	146,544.9

FUENTE: Expedientes técnicos proporcionados por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 20

Con la revisión del contrato número CP08030101/2024 por “Servicios de limpieza y desinfección de ductos de las áreas de la Unidad de Administración, Atención Ciudadana y Jurídico”, por 1,494.1 miles de pesos pagados con recursos del Programa U013 2024, se verificó que el proveedor (persona física) no presentó la garantía de cumplimiento respectiva, ni la evidencia de la solicitud del proveedor para la excepción a la misma; asimismo, se verificó que el 30 de diciembre de 2024 se adjudicó de manera directa y contrató la prestación de “1840 Servicios de limpieza y desinfección de ductos de las áreas de la Unidad de Administración, Atención Ciudadana y Jurídico”, los cuales se realizaron del 30 al 31 de diciembre de 2024 según el Acta Entrega-Recepción para servicios de los trabajos; adicionalmente, se verificó que el proveedor no acreditó la experiencia, capacidad técnica y financiera para proporcionar los servicios; además, el proveedor adjudicado no demostró a la fecha del contrato, tener el alta en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la actividad económica referente a la prestación de los servicios contratados, según su Constancia de Situación Fiscal, por último, su registro en el padrón de proveedores de bienes muebles y servicios del Estado de Tabasco se expidió el 3 de marzo del 2025, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafo tercero, 48, fracción II, y 49, y del Contrato de Prestación de Servicios número CP08030101/2024, cláusula séptima.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,494,080.00 pesos y 28,201.00 pesos, a la Tesorería de la Federación por el pago de “Servicios de limpieza y desinfección de ductos de las áreas de la Unidad de Administración, Atención Ciudadana y Jurídico” y por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro, respectivamente; sin embargo, no se proporcionó la documentación que acredite el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-27000-19-1818-08-009

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron la garantía de cumplimiento respectiva, ni la evidencia de la solicitud del proveedor para la excepción a la misma, y que adjudicaron de manera directa y contrataron la prestación de 1840 Servicios de limpieza y desinfección de ductos de las áreas de la Unidad de Administración, Atención Ciudadana y Jurídico; adicionalmente, adjudicaron el contrato a un proveedor que no acreditó la experiencia, capacidad técnica y financiera para proporcionar los servicios, no

demonstró a la fecha del contrato, tener la alta en el Servicio de Administración Tributaria de la actividad económica referente a la prestación de los servicios contratados, según su Constancia de Situación Fiscal; por último, no validaron el registro en el padrón de proveedores de bienes muebles y servicios del Estado de Tabasco, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 40, párrafo tercero, 48, fracción II, y 49, y del Contrato de Prestación de Servicios número CP08030101/2024, cláusula séptima.

Resultado núm. 21

El Gobierno del Estado de Tabasco acordó recursos en especie del Programa U013 2024 para su entrega por la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR por 598,606.9 miles de pesos, de los cuales, los SST reportaron órdenes de remisión y reporte de entradas al almacén de recursos en especie retenido por 436,153.6 miles de pesos sin que a la fecha de la auditoría, el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2024 (ver resultado número 22 del presente informe). Por otra parte, el IMSS-BIENESTAR autorizó la liberación de los recursos líquidos correspondientes a la retención en especie para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos por 11,507.9 miles de pesos; sin embargo, se constató que, desde su ministración, no se realizaron pagos en dicho rubro, por lo que no se presentó la documentación comprobatoria que acredite que se destinaron para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos.

El Gobierno del Estado de Tabasco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los ajustes presupuestales para la reprogramación de los recursos líquidos liberados del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar por 11,507,902.00 pesos y la validación de dichos ajustes presupuestales por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, los cuales fueron utilizados en los objetivos del programa, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 22

El Gobierno del Estado Tabasco suscribió el 17 de febrero de 2024 el Acuerdo de Coordinación para la transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud (Acuerdo de Coordinación U013 2024) en el que acordó con la Federación por medio del IMSS-BIENESTAR recursos en especie del Programa U013 2024, de los cuales la entidad federativa reportó órdenes de remisión y reporte de entradas al almacén de los medicamentos, de vacunas y de material de curación, una cifra que difiere con el monto acordado, sin que, a la fecha de la auditoría (22 de septiembre de 2025), presente la

información que acredite la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie para el ejercicio fiscal 2024 entre la entidad federativa y el IMSS-BIENESTAR.

2024-A-27000-19-1818-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Tabasco realice la conciliación definitiva de los recursos acordados en especie del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, con los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud

Resultado núm. 23

El Gobierno del Estado de Tabasco formalizó el Convenio de Coordinación E001 2024 con cargo a los recursos del Programa E001 celebrado el 26 de marzo del 2024, por 470,110.7 miles de pesos; sin embargo, dichos recursos no se comprometieron ni devengaron al 31 de diciembre de 2024, ya que se reintegraron a la TESOFE (ver resultado número 12 del presente informe); además, se constató que no se destinó recursos del Programa U013 2024 para Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud.

Transparencia

Resultado núm. 24

El Gobierno del Estado de Tabasco remitió, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024; asimismo, se verificó que se publicaron en la página de Internet del Gobierno del Estado de Tabasco y en su Periódico Oficial; sin embargo, los montos reportados al cuarto trimestre en el formato Ejercicio del Gasto del FASSA 2024 y en el Programa U013 2024, no se correspondieron con los montos reportados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los SST al 31 de diciembre de 2024, en incumplimiento de la Ley Federal Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 56, 71 y 72; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracciones IV y V, y de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operaciones de los Recursos del Ramo 33, lineamientos undécimo, décimo cuarto, vigésimo segundo y vigésimo cuarto.

2024-B-27000-19-1818-08-010

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión reportaron información a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud para el ejercicio fiscal 2024 y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024 en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre de 2024, que no se correspondieron con los montos reportados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Tabasco al 31 de diciembre de 2024, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, y 107; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 36, 56, 71 y 72; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 10, fracciones IV y V, y de los Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operaciones de los Recursos del Ramo 33, lineamientos undécimo, décimo cuarto, vigésimo segundo y vigésimo cuarto.

Resultado núm. 25

El Gobierno del Estado de Tabasco dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2024, el cual se publicó en su página de Internet, mismo que contempla la evaluación de los recursos del FASSA correspondientes al ejercicio 2024; además, se constató la publicación de los resultados de la evaluación de los recursos del FASSA 2023 en su página de Internet.

Resultado núm. 26

Los SST remitieron a la Secretaría de Salud, en tiempo y forma, los reportes trimestrales de la información relacionada con el personal comisionado con licencia, los pagos retroactivos, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal pagado con los recursos del Programa U013 2024, de los cuales, el primer, segundo y cuarto trimestre se difundió en su página de Internet; sin embargo, no se presentó evidencia que acredite la publicación referente a la información del tercer trimestre, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 74, y de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 31, inciso c).

2024-B-27000-19-1818-08-011

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no publicaron la información del tercer trimestre del ejercicio 2024 remitida a la Secretaría de Salud relacionada con el personal comisionado con licencia, los pagos retroactivos, y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal pagado con los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56 y 74, y de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 31, inciso c).

Resultado núm. 27

Los SST reportaron al IMSS-BIENESTAR lo siguiente:

- a) Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024 el "Programa de Gasto Federal", así como el informe denominado formato 1CAF con la información correspondiente al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- b) De manera mensual la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales correspondieron a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de sus diferencias respectivamente.
- c) De manera mensual la conciliación de medicamentos; así como, la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicándose el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición; además, del envío de manera cuatrimestral del desglose de la información y los datos descriptivos aplicables perteneciente a las partidas número 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación", partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación", partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores", y de la Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros".

Resultado núm. 28

Los SST enviaron al IMSS-BIENESTAR los Informes del Ejercicio de los Recursos Federales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social (Herramienta) de enero a diciembre de 2024 y enero a marzo de 2025, en junio de 2025, después del plazo establecido en la normativa; así como, la solicitud de revalidación del programa de gastos del cierre 2024; asimismo, los recursos en numerario reportados como ejercidos al 31 de marzo de 2025 al IMSS-BIENESTAR, no coinciden con las cifras registradas presupuestariamente, reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los SST al 31 de marzo de 2025. Cabe mencionar que respecto del Programa E001 2024, se constató que en relación a la suscripción del “Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición para la construcción (conclusión) de obra y equipamiento por sustitución del Hospital General de Cárdenas, Tabasco”, celebrado el 26 de marzo del 2024, por 470,110.7 miles de pesos, los recursos no se aplicaron a los objetivos del programa, por lo que los SST no realizaron los reportes de “Objetivo y Meta”, “Informe de Gasto de Equipamiento” y “Reporte de Rendimientos Financieros”, (ver resultado número 12 del presente informe), en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco, Anexo B, Apéndice I.

2024-B-27000-19-1818-08-012

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión reportaron información a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar en los Informes del Ejercicio de los Recursos Federales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social (Herramienta) de enero a diciembre de 2024 y de enero a marzo de 2025, que no coincide con las cifras registradas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Tabasco al 31 de diciembre de 2024 y 31 de marzo de 2025, en incumplimiento del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco, Anexo B, Apéndice I.

Resultado núm. 29

El Gobierno del Estado de Tabasco realizó la publicación del Convenio de Coordinación E001 2024, con cargo a los recursos del Programa E001 2024; sin embargo, no publicó el Acuerdo de Coordinación U013 2024; además, no se informó sobre la suscripción del Convenio al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco (OSFE Tabasco), en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 56; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 31, inciso a); del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco, cláusula décima séptima, y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición para la construcción (conclusión) de obra y equipamiento por sustitución del Hospital General de Cárdenas, Tabasco, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Tabasco, cláusula séptima, fracción XIV.

2024-B-27000-19-1818-08-013

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Gobierno del Estado de Tabasco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no publicaron el Acuerdo de Coordinación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2024, y no informaron sobre la suscripción del Convenio del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social para el ejercicio fiscal 2024 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 56; de la Ley General de Salud, artículo 77 bis 31, inciso a); del Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco, cláusula décima séptima, y del Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición para la construcción (conclusión) de obra y equipamiento por sustitución del Hospital General de Cárdenas, Tabasco, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Tabasco, cláusula séptima, fracción XIV.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 34,938,124.98 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 5,631,103.40 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 30,412.00 pesos se generaron por cargas financieras; 29,307,021.58 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 12 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 16 restantes generaron:

2 Recomendaciones, 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 3,072,384.7 miles de pesos, que representó el 84.6% de los 3,630,077.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tabasco mediante los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, correspondientes al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud por 1,851,964.5 miles de pesos, del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral por 1,308,001.9 miles de pesos y del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social por 470,110.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 0.6% de los recursos transferidos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por otra parte, de los recursos federales en numerario (líquidos) del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del ejercicio fiscal 2024, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 0.2% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Además, de los recursos federales del Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social del ejercicio fiscal 2024, al 31 de diciembre de 2024, la entidad federativa no comprometió los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos, y adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, lo que generó recuperaciones operadas por 5,631.1 miles de pesos y un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 29,307.0 miles de pesos, los cuales representan el 1.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Tabasco dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud 2024, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Por otra parte, el Gobierno del Estado de Tabasco no cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, ya que las cifras reportadas del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud y del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del cuarto trimestre de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos no fueron congruentes con sus Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Tabasco al 31 de diciembre de 2024; además, los Informes del Ejercicio de los Recursos Federales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social de enero a diciembre de 2024 y enero a marzo de 2025 se enviaron al Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), después del plazo establecido en la normativa; asimismo, los recursos en numerario del Programa U013 2024 reportados como ejercidos al 31 de marzo de 2025 al IMSS-BIENESTAR no coinciden con las

cifras registradas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los Servicios de Salud de Tabasco al 31 de marzo de 2025.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tabasco, en general, realizó una gestión razonable de los Recursos del Gasto Federalizado en Materia de Salud del ejercicio fiscal 2024, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Ivette García Sánchez

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

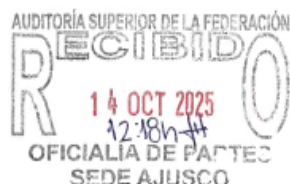
El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SABG/DGFAS/LMMS/331/13/10/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 20, 22, 24, 26, 28, 29 se considera como no atendidos.



1 hoja, 1 expediente, 1WSB
A/R
BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

DHL: 2936252815



Oficio: SABG/DGFAS/LMMS/331/13/10/2025.

Asunto: Envío de información para atender los resultados finales, relacionada con la auditoría número **1818** con título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud", de la Auditoría Superior de la Federación, Cuenta Pública 2024.

Villahermosa, Tabasco a 13 de octubre de 2025.

Lic. Leonor Angélica González Vázquez.

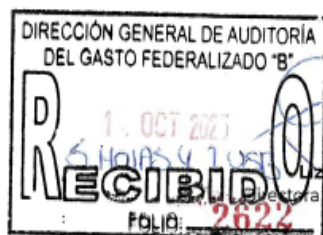
Directora General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

Me refiero a su oficio número **DGAGF"B"/1132/2025** de fecha 22 de septiembre de 2025, en atención al **Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observaciones) número 2024-1818-ARVPRFOP-002** de fecha 06 de octubre de 2025 de la auditoría número **1818** con título "**Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a la Entidad Federativa para ser Ejercidos en Materia de Salud**", de la Cuenta Pública 2024 y en alcance al oficio SABG/SA/DGFAS/CACC/01124/10/2025 de fecha 10 de octubre de 2025, al respecto, se remite información proporcionada por la Secretaría de Salud, correspondiente a Servicios de Salud del Estado de Tabasco, para atender el resultado observado número **13**, mismo que se detalla en el Anexo 1 del presente oficio.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 30, fracciones I, II y XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, así como en términos de lo previsto en el artículo 31, fracciones VIII, XII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Asimismo, se reitera la disposición de esta Subsecretaría en caso de que se requiera algún documento o información adicional.

Sin otro particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.



Atentamente

[Firma]
Luzeth Margot Medina Suárez

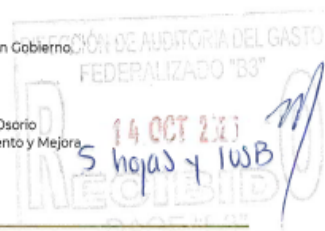
Directora General de Fiscalización, Auditoría y Supervisión.



c.c.p.- **Mileyli María Wilson Arias**. - Secretaria Anticorrupción y Buen Gobierno.
Carlos Alberto Chacón Castro. - Subsecretario Anticorrupción de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
Archivo.

Elaboró
Andrés Edén Gómez Sastré
Jefe de Departamento de Mejora Gubernamental.

Revisó
María Magdalena Cerino Osorio
Subdirectora de Seguimiento y Mejora Gubernamental.



Av. Paseo Tabasco #1504 Col. Tabasco 2000, C.P. 86035 Villahermosa, Tabasco, MX
<https://tabasco.gob.mx/buen-gobierno>

Tel. +52(993) 3 10 47 80

Apéndices*Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
 2. Transferencia de Recursos
 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
 4. Destino de los recursos
 5. Servicios Personales
 6. Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios
 7. Mantenimiento y Construcción de Establecimientos de Salud
 8. Transparencia
1. Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo o programa.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la Entidad Federativa y el Organismo Ejecutor abrieron en forma previa a la radicación de los recursos del fondo o programa, cuentas bancarias productivas y específicas en las que se recibieron los recursos del fondo o programas del ejercicio fiscal 2024 y, en su caso, rendimientos financieros.

FASSA

Identificar si contó, dentro de los primeros 10 días naturales del mes de diciembre de 2023, con cuentas bancarias productivas y específicas, así como constatar si remitió a la Dirección General de Programación y Presupuesto la notificación y documentación para el registro.

U013

Constatar la apertura de tres cuentas bancarias, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente, una para la recepción por parte del ejecutor y una para la recepción de la aportación estatal, así como verificar el envío de la documentación de las cuentas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

E001

En caso de contar con alguno de los convenios de adquisición de equipamiento o gasto de operación (CC), modificaciones o adecuaciones (PMA), construcción (PO) u otros.

Constatar en cada convenio la apertura de dos cuentas, una para la recepción por parte de Finanzas o su equivalente y una para la recepción por parte del ejecutor; así como el envío de la documentación de las cuentas al IMSS-BIENESTAR.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió los recursos del fondo o programa, conforme a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que el estado no gravó o afectó en garantía los recursos que le fueron transferidos.

Por otra parte, comprobar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente ministró íntegramente los recursos del fondo o programa junto con los rendimientos financieros generados a los organismos ejecutores en el tiempo establecido conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, para el caso de los programas presupuestarios U013 y E001 comprobar que los organismos ejecutores informaron al IMSS-BIENESTAR, dentro del plazo establecido, la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto y fecha de esta, así como el importe de los rendimientos financieros generados que le fueron ministrados.

U013

Comprobar, si es el caso, la recepción de los recursos líquidos que fueron liberados por el IMSS-BIENESTAR correspondientes a la retención en especie.

Adicionalmente se deberá constatar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la Secretaría de Finanzas o su equivalente, y la utilizada por la Unidad Ejecutora se manejaron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros generados, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; asimismo, comprobar que el saldo de los registros contables y el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 corresponda con el saldo reportado en el estado de cuenta bancario, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas e identificadas.

Verificar si el IMSS-BIENESTAR en el caso de las entidades federativas concurrentes (entidades que firmaron Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Salud (SSA), IMSS-BIENESTAR y los estados) regresó recurso para ser administrado por la entidad Federativa.

U013 Concurrentes

Verificar que la entidad federativa transfirió al Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI) los recursos destinados a la atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin afiliación.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que tanto la Secretaría de Finanzas o su equivalente, así como la Unidad Ejecutora, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales recibidos del fondo o programa y sus rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria sobre los recursos del fondo o programa fue coincidente, y que, en caso de existir diferencias, éstas se encontraron debidamente conciliadas.

Verificar que los registros contables y presupuestarios, tomados de una muestra seleccionada de la erogación del fondo o programa, se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente, de acuerdo a la naturaleza de las operaciones; asimismo, comprobar que estén soportados en la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables o como se establezca en las disposiciones locales, que corresponde a erogaciones del fondo o programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del fondo o programa, origen del recurso y el ejercicio fiscal que corresponde; asimismo, constatar que se cuenta con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) (XML Y PDF).

U013

Constatar que de la muestra seleccionada de los registros realizados no se ejerció recurso en las partidas de gasto siguientes:

- a) En la partida 31901 "Servicios Integrales de Telecomunicación", no se podrá incluir el pago de telefonía celular.
- b) En las partidas 32201 "Arrendamiento de edificios y locales", 39202 "Otros impuestos y derechos", 51101 "Mobiliario", 51201 "Muebles, excepto de oficina y estantería", 51501 "Bienes informáticos", 51901 "Equipo de administración", 52101 "Equipos y aparatos audiovisuales", 52301 "Cámaras fotográficas y de video", 54103 "Vehículos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos", 54201 "Carrocerías y remolques", 56201 "Maquinaria y equipo industrial", 56401 "Sistema de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial", 56501 "Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones", 56601 "Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico", 58101 "Terrenos", 62201 "Obras de construcción para edificios no habitacionales", 62301 "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones".

4. Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) a más tardar el 15 de enero de 2025 los recursos no comprometidos al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior; asimismo, verificar que las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, se hayan cubierto los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Para el programa U013 indicar si de manera transversal la entidad federativa cumplió con destinar al menos el 20.0% de los recursos transferidos en acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud.

5. Servicios Personales: Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada, de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos que así lo requieran, constatar su registro en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

Corroborar que las remuneraciones efectuadas al personal con recursos del fondo o programa se ajustaron a los tabuladores autorizados, y que los pagos por concepto de prestaciones, compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, vales de despensa, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puesto de las ramas médicas, paramédicas, grupos afín y administrativa, según corresponda.

FASSA

Verificar el porcentaje y el monto de los recursos asignados y ejercidos en remuneraciones del personal.

U013

Verificar que la entidad federativa:

- a) Destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2023 estuviesen autorizadas.
- b) En caso de realizar nuevas contrataciones, sean hasta el porcentaje señalado.
- c) Que no se hayan realizado pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, pagos relativos a las partidas 12101 "Honorarios", 15401 "Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo", ni pago de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, y que los pagos efectuados con recursos del fondo o programa se ajustaron a lo pactado en los contratos respectivos.

- a) Que las contrataciones realizadas no sean para llevar a cabo funciones de carácter administrativo.
- b) Que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos federales del programa, contó con seguridad social (aun en el caso de tratarse de personal eventual, siempre y cuando se constate que dicho personal laboró por un periodo mínimo de un año).

Constatar que las licencias con goce de sueldo o por comisión sindical del personal del organismo estatal de salud, del personal financiado con los recursos del fondo o programa, no se otorgaron con funciones distintas a los objetivos del programa y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar que, en caso de existir comisiones externas de personal con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, medie solicitud oficial en la cual se justifique la necesidad de los servidores públicos de que se trate y se exprese que los servicios que motivan la comisión no serán remunerados.

Verificar que no se realizaron pagos a personal, financiado con los recursos del fondo o programa, que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo, programa o destino de los pagos cancelados a la TESOFE.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado, mediante la validación de las nóminas financiadas con los recursos del fondo o programa, que el personal laboró en los mismos durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión.

Verificar que los Servicios de Salud o su equivalente en la entidad federativa realizaron las retenciones por los pagos de sueldos y salarios al personal financiado con los recursos del fondo o programa, así como el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo o programa.

6. Adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios: Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo y contratación de servicios y arrendamientos, financiados con los recursos del fondo y programas.

- a) Se realizó conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y que en aquellos casos en los que no se ajustaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción.
- b) Que la adquisición de bienes y contratación de servicios y arrendamientos se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa aplicable y que se sujetó a lo estipulado en las bases de la licitación, y que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo.
- c) Que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación.

U013

Constatar si el IMSS-BIENESTAR liberó al estado recurso líquido correspondiente a medicamento, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta (sólo deberá ser ejercido para adquirir medicamento).

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los de bienes, servicios, arrendamientos, medicamentos y medicamentos controlados o de alto costo establecidos en el pedido o contrato, financiados con los recursos del fondo o programa se aplicaron las penas convencionales correspondientes.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, que los bienes o servicios adjudicados se corresponden con los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones de operación.

Adicionalmente, y en aquellos casos que así se requiera, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, y su publicación en su página de Internet, que se cuente con los resguardos correspondientes; que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario; y, en caso de que existan bajas de los bienes, éstas se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

Verificar mediante una muestra (inspección física o validación documental) de unidades médicas u Hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, medicamentos controlados o de alto costo, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final, de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2024 la entidad federativa recibió del IMSS-BIENESTAR los recursos en especie (medicamentos, material de curación y otros insumos

asociados a la prestación de servicios) de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines.

7. Mantenimiento y construcción de establecimientos de salud: Verificar que en las contrataciones destinadas al mantenimiento y conservación de las unidades médicas o construcción de obra de la entidad federativa, en los procesos de adjudicación se cumplió con la normativa, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento licitación, se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción mediante los dictámenes fundados, motivados y soportados; asimismo, verificar que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación; de igual forma, verificar que la contratación de obra pública se efectuó al amparo de un contrato debidamente formalizado, que cumplió con los requisitos establecidos en la normativa, fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación y que las operaciones se realizaron conforme con los términos y condiciones pactadas, y que se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados, de cumplimiento y vicios ocultos.

Verificar en caso de haber celebrado Convenios para conservación y mantenimiento o construcción de establecimientos, que los recursos de los programas fueron destinados en forma exclusiva a las unidades médicas de la entidad federativa correspondientes objetos del apoyo, y conforme al catálogo de conceptos autorizados para tal fin.

Comprobar que los trabajos se ejecutaron de acuerdo con los plazos y montos pactados, y que, en el caso de modificaciones a las condiciones originalmente pactadas, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y en su caso, la aplicación de penas convencionales por incumplimiento.

Constatar, mediante visita de inspección física o validación documental, que las cantidades y conceptos de obra seleccionados, se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y, en su caso, calcular las diferencias encontradas; asimismo, que las obras se terminaron en el periodo pactado, que se encuentren en operación, y cumplen con las especificaciones autorizadas mediante los anexos correspondientes.

8. Transparencia: Verificar que el ente fiscalizado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los formatos de "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" conforme al registro del presupuesto de egresos y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que en el caso de FASSA la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste fue publicado en su página de Internet; asimismo, revisar si

en dicho PAE se consideró la evaluación del fondo o programa. Por último, comprobar que se realizó y que fue publicada.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a la Secretaría de Salud (SSA).

U013

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, y difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Reporte de obligaciones de las entidades federativas a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Verificar que la entidad federativa remitió:

- Durante el primer trimestre del ejercicio fiscal vigente, "Programa de Gasto Federal" de manera impresa.
- Durante el primer trimestre del año el informe denominado formato 1CAF, mediante el cual, la entidad federativa deberá enviar la información que permita identificar al personal contratado de manera previa al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- Remitir, de manera mensual la información relativa a los recibos de nómina en formato XML del personal contratado, los cuales deberán corresponder a los puestos autorizados en el formato 2CAF, así como la justificación de las diferencias.
- Informar de manera mensual la conciliación de Medicamentos la totalidad de las adquisiciones realizadas, de la partida 25301 "Medicinas y productos farmacéuticos", indicando el nombre del proveedor, clave y nombre del medicamento, material de curación o insumo adquirido, unidades compradas, monto unitario, monto total y procedimiento de adquisición, mediante oficio de manera impresa.
- El desglose de partidas autorizadas y restringidas, de forma trimestral en los meses de abril (I), julio (II), octubre (III) y enero 2025 (IV) en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre del 2024, o en el mes de abril de 2025 (V), en el supuesto de que la entidad lleve a cabo el cierre del ejercicio presupuestal al 31 de marzo del 2025.
- De manera cuatrimestral, desglosado por mes, los formatos en Excel

- a) Partida 22301 "Utensilios para el servicio de alimentación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], descripción de los utensilios a adquirir, cantidad, precio unitario y monto total).
- b) Partidas del concepto 2400 "Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación" (se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, Clave Única de Establecimientos de Salud [CLUES], partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total, así como memoria fotográfica del antes y después de la ejecución de los recursos.
- c) Partida 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos" (se deberá incluir CLUES, número de unidades de transporte, mes y monto asignado).
- d) Partidas autorizadas del concepto 2900 "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores". Se deberá incluir tipo y nombre de la unidad, CLUES, partida, descripción de la partida, cantidad, precio unitario y monto total.
- e) Partida 33901 "Subcontratación de Servicios con Terceros". Este reporte no podrá considerar pagos a proveedores privados de servicios médicos y deberá incluir: Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.
- f) Partida 33903 "Servicios integrales". Se deberá incluir Razón Social y RFC del proveedor, servicio otorgado, tipo y nombre de la Unidad, CLUES, costo unitario, monto total y folio fiscal de la factura.

E001

Verificar que la entidad federativa remitió:

Convenio para adquisición de equipamiento CC

- Informe de cierre del ejercicio del gasto, a más tardar el 30 de abril del 2025, conforme a los Anexos 6 y 7.
- Informe respecto al cumplimiento del objetivo y meta referidos en la cláusula Cuarta y en el Anexo 5 de este instrumento jurídico, a más tardar el 31 de enero del 2025.

Constatar que la entidad federativa informó sobre la suscripción de los convenios al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local, así como que los publicó en el órgano de difusión local y los difundió en su página de Internet.

Áreas Revisadas

Las subsecretarías de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Tabasco, las Unidades de Administración y Finanzas, de Transparencia, y de Tecnología de la Información y Comunicación, y las Direcciones de Recursos Materiales y de Recursos Humanos de los Servicios de Salud de Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 64, fracción I, 65, fracciones IV y V, 85, fracción II, y 107.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 34, 36, 37, 40, 41, 42, 56, 69, 70, fracciones I y II, 71, 72 y 74.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 40, párrafo tercero, 48, fracción II, y 49.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 49, párrafo segundo.
6. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
7. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B), fracción IV, párrafo tercero, 77 bis 10, fracciones I, IV y V, 77 bis 16 y 77 bis 31, incisos a) y c).
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, artículo 6, párrafo primero.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional, artículo 33.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 41, párrafo primero, y 50.

Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, artículos 86, párrafos tercero y cuarto, y 90.

Acuerdo de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título

Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y el Estado de Tabasco, cláusulas segunda, incisos a) y f), quinta, sexta, séptima, décima quinta y décima séptima, Anexo B), apartados "Apertura de Cuentas bancarias", párrafo quinto, "Distribución de la Aportación Federal Transferida", párrafo tercero y "Aportación Solidaria Estatal", Apéndices I y II, Anexo 6 CAF-CAE: Catálogo de Partidas.

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para apoyar la adquisición para la construcción (conclusión) de obra y equipamiento por sustitución del Hospital General de Cárdenas, Tabasco, con cargo a los recursos del Programa Presupuestario E001 Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social, para el ejercicio fiscal 2024, que celebran Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Tabasco, cláusulas primera, segunda, párrafo quinto, cuarta, quinta y séptima, fracción XIV.

Convenio de Coordinación que establece la forma de Colaboración en Materia de Personal, Infraestructura, Equipamiento, Medicamentos y demás Insumos Asociados para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, para las Personas sin Seguridad Social del Estado de Tabasco, que celebran la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Tabasco, cláusula sexta, inciso f).

Primer Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar y el Estado de Tabasco, cláusula primera, y su Anexo 6.

Lineamientos Específicos para el Otorgamiento de las Medidas de Fin de Año del Ejercicio Fiscal de 2024, numeral 17.

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, apartado "Relación de capítulos, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas".

Lineamientos de operación del Programa Presupuestario U013 Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el Ejercicio Fiscal 2024, numeral 8, último párrafo.

Lineamientos para Informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operaciones de los Recursos del Ramo 33, lineamientos undécimo, décimo cuarto, vigésimo segundo y vigésimo cuarto.

Contrato de Prestación de Servicios número CP08030101/2024, cláusula séptima.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.